

Aprobación del plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica.

Aprobación del plan de inversión anual de las empresas titulares de las redes de distribución de energía eléctrica, correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al periodo de 3 años, comprendido entre el año n y n+2, respecto de las inversiones previstas cuya autorización sea competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Datos generales

Consejería

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Órgano directivo

Direc. General de Industria, Energía y Minas

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Empresas

Energía e industria

Tipo de destinatario

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Ser una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Antes del 1 de marzo de cada año.

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=5550>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Norma atributiva

Decreto 57/2008, de 17 de mayo, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico modificado por Decreto 9/2011, de 28 de junio y Decreto 20/2016, de 14 de abril.

Órgano que resuelve

Director/a General de Industria, Energía y Minas.

Norma atributiva

Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de trabajo e industria.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada.

Órgano

Consejero/a de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y en cualquier momento si no lo es.

Normativa

Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

[null](#)

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

[null](#)

Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

[null](#)